

## IV. AdmInIstrAcIón LocAL

### Los Alcázares

#### **1528 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas.**

Elevada a definitiva, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2013, la modificación del apartado a) del punto 3 del artículo 7 "Cuota Tributaria" de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas, siendo el texto del precepto modificado el que seguidamente se detalla:

#### **Artículo 7.**

3. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración, será la siguiente:

a) Por el servicio de alcantarillado:

\* Cuota de servicio, por el trimestre                    6,1186 euros/usuario

\* Cuota de consumo, por metro cúbico                0,1872 euros

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Según lo dispuesto en el artículo 19.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". No obstante a lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Los Alcázares, a 24 de enero de 2013.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.